



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 061 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 FEB. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 055-2022/GRJ/DIRCETUR/DG, de fecha 03 de febrero de 2022, remitido por el CPC. Máximo Isac Buendia Payano, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31365-2021 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley Nº 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 055-2022/GRJ/DIRCETUR/DG, de fecha 03 de febrero de 2022, remitido por el CPC. Máximo Isac Buendía Payano, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, a nombre del TAP EDWARD QUISPE GUILLEN, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Dirección Regional por el monto de S/. 1,500.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 1,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre del **TAP. EDWARD QUISPE GUILLEN**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía de la DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

|          |         |
|----------|---------|
| ORAF     |         |
| DOC. Nº. | 5476515 |
| EXP. Nº. | 3746637 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP. EDWARD QUISPE GUILLEN**, para atender gastos menudos y urgentes de la DIRECCION REGIONAL DE DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, por el monto de S/. 1,500.00 (Un mil, quinientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

**Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS**

**Mnemónico : 017**

| Especifica   | Descripción                                  | Monto              |
|--------------|--|--------------------|
| 2.3. 15.12   | Papelería en general y materiales de oficina | 100.00             |
| 2.3.1.5.31   | Aseo, limpieza y tocador                     | 150.00             |
| 2.3.27.1199  | Servicios Diversos                           | 1,250.00           |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>S/.1,500.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP. EDWARD QUISPE GUILLEN**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP. EDWARD QUISPE GUILLEN**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2022

  
MBAJCPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL